

Oficio N° 28779

"Valparaíso, 5 de diciembre de 2006.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Autorízase erigir, en la ciudad de Santiago, un monumento en memoria del cantautor y folclorista don Víctor Jara Martínez.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante erogaciones populares por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes de privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial que establece el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial, integrada por siete miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Un senador y un diputado elegidos por sus respectivas Cámaras;
- b) El vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales;

- c) Dos integrantes de la Fundación Víctor Jara;
- d) El Presidente de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor; y
- e) El Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar las fechas y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que alude el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;
- b) Establecer la ubicación específica del monumento;
- c) Llamar a concurso público de proyectos para la realización de la obra, fijar sus bases y resolverlo;
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y
- e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión determine.".

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE,
Presidente del Senado; CARLOS

HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General".